

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Ha llamado la atención de este centro directivo el abuso que viene cometiéndose en algunas provincias de España permitiendo la celebración de exequias de cuerpo presente en las iglesias, infringiendo de este modo las Reales órdenes de 20 de Setiembre de 1849, 28 de Agosto de 1855, 13 de Febrero de 1857, 15 de Febrero de 1872 y otras que sobre este particular se han dictado, encaminadas todas á evitar los perjuicios que á la salud pública puede ocasionar la exposición de los cadáveres en las iglesias y los miasmas pútridos que produce la descomposición de los mismos. El Gobierno, fiel guardador de los preceptos de la higiene, y el primero en velar por la salud pública, no puede tolerar que en los templos se desarrollen focos de infección perjudiciales á los fieles concurrentes que los aspiran; y en tal concepto excito el celo de V. S. para el cumplimiento de dichas Reales órdenes, y le encarezco la necesidad de que ése Gobierno de provincia haga que se cumpla por todos sin excusa ni pretexto de ningún género un precepto de higiene pública tan constantemente aconsejado por la ciencia y prevenido por todo Gobierno que conoce sus deberes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de...  
(Gaceta del 6 de Junio.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1257.

Habiéndose extraviado á D. Pascual Segarra Contijoch, vecino de Conesa, la cédula personal de 11.<sup>a</sup> clase expedida á su favor en 30 de Marzo último bajo el número 142, se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 9 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1258.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

Se saca á pública subasta el arriendo para el servicio de la limpieza de esta ciudad durante los dos años económicos de 1884 á 1886, bajo el tipo de 5.510 pesetas por los dos expresados años, que el arrendatario deberá satisfacer por trimestres anticipados, y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La subasta será á la llana y deberá tener lugar en la Casa Consistorial el día 21 del presente mes de Junio, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con asistencia del Sr. Regidor-Síndico del Excmo. Ayuntamiento y del Secretario de la propia Corporacion.

No se admitirá postura que no cubra el importe de la subasta y por todo el

servicio de los dos años expresados, adjudicándose al mejor postor.

Los licitadores que concurren á la subasta deberán acreditar su personalidad por medio de la correspondiente cédula y haber consignado en la Depositaria de fondos municipales de esta ciudad la suma de 275 pesetas 50 céntimos como depósito provisional, el que deberá aumentar hasta el 10 por 100 del importe del remate, el licitador á quien se adjudique el servicio de que se trata; cuyo depósito definitivo continuará como fianza hasta la terminacion del contrato, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 7 de Junio de 1884.—José S. Fábregas.

Núm. 1259.

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se arrienda en pública licitacion el arbitrio establecido sobre puestos públicos de venta y ambulantes en la vía pública de esta ciudad, durante el año económico de 1884-85 bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporacion. El remate para esta subasta de arriendo tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las doce del día 14 del actual, y únicamente no presentándose postura admisible en este día, se efectuará un segundo y último remate en el mismo local y hora el día 21 de los corrientes, admitiéndose en uno y otro caso pujas á la llana y en la forma acostumbrada.

Tortosa 7 de Junio de 1884.—Ildefonso García.

Núm. 1260.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública licitacion del arbitrio de pesos y medidas de uso

voluntario para el próximo año económico de 1884 á 85, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporacion, y tipo mínimo de 1.706 pesetas 40 céntimos, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar el día 22 del actual, á las once de su mañana, en la Casa Capitular. Únicamente no presentándose proposicion admisible se procederá á una segunda, y última en el mismo local y hora el día 29 del mismo mes.

Las proposiciones en ambos casos se presentarán en pliegos cerrados acompañándose la cédula personal de vecindad del proponente, sin cuyo requisito y no cubriendo el tipo señalado como mínimo para el arriendo no serán admitidas.

Las proposiciones se redactarán con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, y las que de él se separen no causarán efecto.

San Carlos de la Rápita 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Roman Gimeno.

#### Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., mayor de edad, enterado de las condiciones para el arriendo en pública licitacion del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario durante el año económico de 1884 á 85, en este término municipal, se compromete á tomarlo, por su cuenta y riesgo, por la cantidad de..... pesetas (escrito en letra) obligándose á cumplir las indicadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente ó de un testigo si no sabe hacerlo.)

Núm. 1261.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública licitacion del impuesto ó arbitrio sobre puestos públicos para la venta en esta ciudad, durante el próximo año económico de 1884 á 85, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporacion, y tipo



mínimo de 589 pesetas 20 céntimos, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar el día 22 del actual, en la Casa Capitular y hora de las diez de su mañana. Únicamente no presentándose proposición admisible tendrá lugar una segunda y última en el mismo local y hora del día 29 del mismo mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañándose la cédula personal del proponente, sin cuyos requisitos, ó bien no llegando al tipo señalado como mínimo para el arriendo, no causarán efecto.

San Carlos de la Rápita 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Roman Gimeno.

*Modelo de proposición.*

D....., vecino de....., mayor de edad, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del impuesto ó arbitrio sobre puestos públicos para la venta durante el año económico de 1884 á 1885, en esta población, se comprometo tomarlo á su cuenta y riesgo, por la cantidad de..... pesetas (escribase en letra) obligándose á cumplir con todas y cada una de las condiciones indicadas.

(Fecha y firma del proponente ó bien de un testigo si no supiere hacerlo.)

Núm. 1262.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública licitación del abastecimiento de la gasolina para el alumbrado público de esta ciudad durante el año económico de 1884 á 85, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporación, y tipo máximo de 17 pesetas por cada caja conteniendo dos latas del expresado líquido y de la cabida ordinaria de veinte porrones en cada lata, se anuncia al público que el día 22 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar dicha subasta en la Casa Capitular. Únicamente no presentándose proposición admisible tendrá lugar una segunda y última subasta en el mismo local y hora del día 29 del mismo mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del proponente, sin cuyos requisitos, ó bien marcando un tipo mayor del señalado como máximo para este arriendo no serán admitidas.

San Carlos de la Rápita 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Roman Gimeno.

*Modelo de proposición.*

D....., vecino de....., mayor de edad, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del abasto de la gasolina para el alumbrado público de esta ciudad durante al año económico de 1884 á 1885, se comprometo á proveer al Municipio del expresado líquido por la cantidad de..... (en letra) pesetas por cada caja conteniendo dos latas de la cabida ordinaria

de veinte porrones, de buena calidad, obligándose á cumplir con todas y cada una de las condiciones indicadas. (Fecha y firma del proponente ó de un testigo si no supiere hacerlo.)

Núm. 1263.

Confeccionado el padron vecinal de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1884 1885, se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho dias consecutivos y contaderos desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los que podrán los interesados aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

San Carlos de la Rápita 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Roman Gimeno.

Núm. 1264.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls.

Hallado en la calle del Forn nou de esta ciudad por los dependientes del municipio en 5 del corriente un mulo abandonado, de dueño desconocido, lo hago público á fin de que el propietario comparezca á recogerlo mediante justificación de ser el dueño y el abono de los gastos de manutención y custodia; advirtiéndole que pasados 60 dias desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se procederá á la venta del referido mulo en pública subasta.

Valls 7 de Junio de 1884.—José Cabestany.

Núm. 1265.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.

En este pueblo se arrienda en pública subasta para el año económico de 1884 á 85, el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario. Dicha subasta se verificará el día 15 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torre del Español 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Abella.

Núm. 1266.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vinyebre, Ascó, Cabacés, Vitella alta y Figuera lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Torre del Español 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Abella.

Núm. 1267.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Cénia.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, se arrendarán en pública subasta los pesos y medidas de uso voluntario de esta villa.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora del remate.

Cénia 8 de Junio de 1884.—El Alcalde, Narciso Cañigueral.

Núm. 1268.

Don Jaime Sans y Sans, Alcalde de Mas de Barberáns.

Hago saber: Que terminados los repartos de las contribuciones territorial y el de la sal correspondientes el próximo año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo término podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Roquetas, Tortosa, Amposta, Santa Bárbara, Godall, Galera, Freginals y Cénia lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Mas de Barberáns 4 de Junio de 1884.—Jaime Sans.

Núm. 1269.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta población para el próximo año 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; durante cuyo plazo puede todo contribuyente enterarse de él y producir la reclamación que juzgue conveniente.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Sarreal 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Salvador Plana.

Núm. 1270.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Terminado el padron general de las personas de esta villa sujetas al impuesto de cédulas personales en el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se crean procedentes.

Alforja 4 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1271.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año

económico de 1884 á 1885, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias.

Salomó 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Martí Badía.

Núm. 1272.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Confeccionado el padron de cédulas personales para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en los parajes de costumbre de esta localidad por espacio de ocho dias, para que los interesados sujetos al mismo pueden enterarse de él y producir las reclamaciones que tengan por conveniente exponer legalmente en contra.

Borjas del Campo 6 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Borrás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1273.

Don Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto con providencia de este día dictada en méritos de la causa criminal que se instruye por delito cometido por medio de la imprenta contra la forma de gobierno, en la que ha sido declarado procesado y decretada la prisión de D. Bernardo Aparicio Alonso, periodista, vecino de Gracia y Director del diario titulado *La Correspondencia de Barcelona*, que se publica en esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita y llama al referido D. Bernardo Aparicio Alonso, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante este Juzgado, calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y demás autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido D. Bernardo Aparicio Alonso.

Dado en Barcelona á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Julio Vera, Actuario.

ANUNCIOS.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA CINCUENTA CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.